

RESUMEN DE REGULACIÓN

Mayo 27, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a

lrincon@asobancaria.com

- **Relación de Solvencia:** se imparten instrucciones relacionadas con la relación de solvencia de las Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Entidades Aseguradoras (SFC – Circular Externa N°10).
- **Creación de Usuarios:** se informa sobre aspectos relacionados con la creación de usuarios para Entidades Vigiladas y Controladas (SFC – Carta Circular N°38).
- **Resiliencia Operacional:** se crea el Comité de Resiliencia Operacional de la Superintendencia Financiera de Colombia y se regula su funcionamiento (SFC – Resolución N°0666).
- **Ética y Buen Gobierno:** se modifica la Resolución 1531 de 2016, que crea el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Superintendencia Financiera de Colombia y se establece su reglamento. (SFC – Resolución N°0667).
- **Valoración de Precios:** se imparten instrucciones relacionadas con el cálculo de la proveeduría de precios para valoración (SFC – Proyecto de Circular Externa N°10).
- **Inclusión Financiera:** se analiza la evolución de corresponsales, de los productos simplificados y del crédito de bajo monto, y se proponen modificaciones a su marco regulatorio (URF - Documento Técnico: Canales y productos financieros digitales e inclusivos).
- **Compensación de Divisas:** se publica para comentarios la propuesta de modificación del artículo 6.1. y el Anexo 8 de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas (CCDC – Boletín Normativo N°02).

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Circular Externa N°10:** por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la relación de solvencia. Dentro de sus disposiciones se encuentra: (i) la creación del Capítulo XIII-12-1 “Relación de Solvencia de las Sociedades Fiduciarias, Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías y Entidades Aseguradoras” de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), (ii) la modificación del subnumeral 2.1 “Régimen patrimonial” del Capítulo II, Título IV, Parte II de la Circular Básica Jurídica (CBJ), (iii) la modificación del subnumeral 8 “Cálculo del cociente de ingreso por comisión de administración de recursos del FONPET” del Capítulo V, Título III, Parte II de la CBJ, (iv) la modificación del Formato 480 Declaración del control de ley patrimonio adecuado – Seguros, y (v) la creación del Formato 540 Declaración del Control de Ley Relación de Solvencia – Sociedades Administradoras de Fondo de Pensiones y de Cesantías y el Formato 541 Declaración del Control de Ley Relación de Solvencia – Sociedades Fiduciarias, con el propósito de obtener la información respecto al margen de solvencia.

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 2. Carta Circular N°38:** por medio de la cual se informa sobre aspectos relacionados con la creación de usuarios para Entidades Vigiladas y Controladas. Dentro de sus disposiciones se encuentra la implementación del Sistema de Autogestión de Usuarios, que busca agilizar los procesos mediante los cuales las entidades vigiladas y controladas realizan periódicamente envío de información. El Sistema permite que sean las entidades las que directamente administren las credenciales, gestionen sus propios usuarios y otorguen los permisos de acceso a los diferentes sistemas de información de la Superintendencia Financiera, manteniendo la integridad y seguridad de la información.

Fecha de publicación: 21 de mayo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

- 3. Resolución N°0666:** por medio de la cual se crea el Comité de Resiliencia Operacional de la Superintendencia Financiera de Colombia y se regula su funcionamiento. Dentro de sus disposiciones se encuentra la definición de: (i) el rol del comité como guía para la gestión integrada de riesgos de la Entidad, (ii) los integrantes, (iii) la funciones, y (iv) el funcionamiento de las sesiones.

Fecha de publicación: 21 de mayo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 4. Resolución N°0667:** se modifica la Resolución 1531 de 2016, que crea el Comité de Ética y Buen Gobierno de la SFC y establece su reglamento. Dentro de sus disposiciones se encuentra: (i) la modificación del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 1531 de 2016, el cual establece los integrantes del Comité, (ii) la modificación del término “*Política de Administración del Riesgo de Corrupción*” por el término “*Política de Lucha Contra la Corrupción*” y del término “*Subdirector de Recursos Humanos*” por “*Subdirector de Talento Humano*”, (iii) la adición de un párrafo en el numeral 3 donde se establece que se pueden celebrar sesiones virtuales, y (iv) la aclaración en el numeral 6, de que las actas del Comité deberán ser aprobadas y firmadas por todos los integrantes.

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

- 5. Proyecto de Circular Externa N°10:** por medio del cual se imparten instrucciones relacionadas con el cálculo de la proveeduría de precios para valoración. Dentro de sus disposiciones se encuentran: (i) modificar el Capítulo IV Título IV parte III de la Circular Básica Jurídica, por medio de la cual se establecen las reglas relativas a los Proveedores de Precios, (ii) modificar la proforma F.0000-110 y el instructivo del Formato 351 “Composición del portafolio de inversiones” con el fin de deshabilitar los campos 10 y 11 del registro tipo 4 del mencionado formato, (iii) modificar el anexo “métodos de valoración”, por medio del cual se reporta la columna 41 en la proforma F.0000-110, con el fin de adicionar los códigos que utilizaran las entidades vigiladas para informar el proveedor de precios de valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, y (iv) establecer las fechas de pruebas y transmisión oficial de la información reportada en el formato citado. El plazo para comentarios vence el 7 de junio.

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2019

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA

- 1. Documento Técnico - Canales y productos financieros digitales e inclusivos:** por medio del cual se analiza la evolución de corresponsales, de los productos simplificados y del crédito de bajo monto, y se proponen modificaciones a su marco regulatorio con el fin de aprovechar en mejor medida las nuevas tecnologías e innovaciones y seguir aumentando la inclusión financiera mediante una mayor densidad, calidad y eficiencia de la oferta y cobertura financiera, especialmente en la ruralidad.

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2019
Norma: <http://www.urf.gov.co>

CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE DIVISAS

- 1. Boletín Normativo N°02:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del artículo 6.1. y el Anexo 8 de la Circular Única de la CCDC. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones al monto mínimo de garantías para las operaciones de compra y venta de moneda elegible para ser liquidada el mismo día hábil en curso, el cual paso de 6.5% al 5.5%. El plazo para comentarios vence el 30 de mayo.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2019
Norma: <https://www.camaradivisas.com>

FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

- 1. Circular Reglamentaria P-20:** por medio del cual se informa de la modificación del Capítulo Séptimo del Título Primero del Manual de Servicios “Microcrédito Agropecuario y Rural”, con el fin de establecer que el plazo de las operaciones de microcrédito no podrá ser superior a treinta y seis (36) meses. Lo anterior, en el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2019
Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-21:** por medio del cual se informa que se establece la *“Línea de Crédito para Financiar el Pago de Pasivos No Financieros a Cargo de productores agropecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros en los departamentos de Cauca, Nariño y Putumayo; afectados por los bloqueos y manifestaciones en la Vía Panamericana durante el periodo del 12 de marzo al 6 de abril de 2019”*. Lo anterior en el cumplimiento de la Resolución N°6 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. El registro de las operaciones ante Finagro se deberá hacer a través del aplicativo AGROS, utilizando el Destino de Crédito *“611600 Pago de pasivos no financieros”* y el programa de crédito 457 *“Pago de pasivos no financieros productores afectados vía panamericana”*.

Fecha de publicación: 23 de mayo de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>